Ramón Negre

M. Castells

Andrés Estrada

Juan Bofarull

primero mercy

n. Godinos

Alcalde. Presidente:
D. Ramón Negre
T.: 8te. Alcalde:
D. José Sivalt
Concejales:
D. Franc.º Llorens
D. Juan Ventura
D. Andrés Estrada

Diligencia. Acredito por la presente no ha podido el Ayuntamiento celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria en el día de la fecha y hora señalada, por falta de número suficiente de tres Concejales, certifico en Mollet a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Secretario
N. Godinos

En la villa de Mollet, a ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las diez de la noche se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Negre Pou y concurriendo los señores Concejales anotados al margen.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que según constaba en las convocatorias el objeto de la sesión era el de resolver la propuesta de modificación de la cubierta de la nueva plaza-mercado, presentada por el Contratista-constructor D. Juan Ribas y que quedó sobre la mesa en la sesión ordinaria inmediatamente anterior. Se promueve un amplio cambio de impresiones entre los tres Concejales sobre dicho particular, indicando el Sr.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA
ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL

Giralt que aparte la cuestión del aumento de precio que representaría la construcción de la solera que se propone, aumentaría en más del doble el peso a soportar por las vigas de madera, con el consiguiente peligro de rotura.

El Sr. Ventura se reafirma en las anteriores manifestaciones del Sr. Giralt, indicando que la práctica le ha enseñado que el principal peligro de los inactivembrados estriba en la madera sustentadora, y que lo que precisa es que las tejas queden bien atadas con el alambre, como consta en el primitivo proyecto, no tan sólo para evitar las goteras en los casos de lluvia, sino también para que el sol no pueda penetrar por entre las tejas mal unidas; a cuyo efecto, señala la conveniencia de que una vez colocadas debe dárseles una capa de lechada-adherente, de coloración apropiada, con lo que se conseguirá aumentar su impermeabilidad.

En vista de tales manifestaciones, el Sr. Giralt expone su criterio de que sea terminada la obra de conformidad con el proyecto aprobado por el Consistorio y por tanto, sin la construcción de solera alguna.

Interviene el Sr. Llorens para hacer resaltar el carácter de provisional de la plaza-mercado, ya que con tal carácter se construye y, por tanto, la posibilidad de aprovechamiento de las tejas colocadas si se sujetan sólo con alambre; a diferencia de lo que ocurriría en la otra forma propuesta; razón por la cual se manifiesta de completo acuerdo con el criterio expuesto por sus compañeros de Consistorio.

En su consecuencia pone el Ayuntamiento

acuerda por unanimidad que sea terminada la obra de construcción de la nueva plaza-mercado, de completa conformidad con el proyecto aprobado por el Ayuntamiento, o sea con teja plana sujeta con alambre, y rechazar los dos presupuestos presentados por el contratista constructor de la misma D. Juan Lidao, para la construcción de una solera.

Y no siendo otro el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión a las once de la noche con las voces de Arriba España y Viva España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario, de que certifico.

Ramón Negre

Juan Ventura

Estrada

Alcalde Presidente
D. Ramón Negre
1º Tte. Alcalde
D. Juan Rutjosa
2º Tte. Alcalde
D. Manuel Castelló
Concejales
D. Franc. Llorens
D. Juan Ventura
D. Andrés Estrada

En la villa de Mollet, a diez y siete de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. Siendo las diez de la mañana, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Negre Pou, y concurriendo los tres Concejales anotados al margen.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse lectura a Circular del Gobierno Civil de la Provincia, señalando la obligación de consignar en el Presupuesto de 1949, la cifra de 3.000